

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 201400228

Uno de los apoderados que actúa en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante CONSTANTINO MORENO RONCANCIO presenta objeciones contra el trabajo de partición presentado por la Auxiliar de la Justicia designada por el Despacho, dentro del término de traslado.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 509 del Código General del Proceso, concordante artículos 127 y 129 ídem, el Despacho

DISPONE

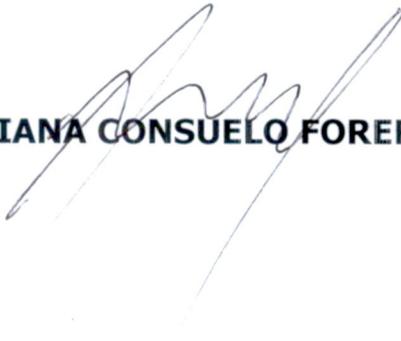
ABRIR TRAMITE INCIDENTAL DE OBJECIONES al trabajo de partición de los bienes dejados por el causante CONSTANTINO MORENO RONCANCIO, presentado por la Auxiliar de la Justicia a quien se encargó dicha labor.

Correr traslado del escrito de objeciones a todos los interesados en la mortuoria, por el término de tres (3) días, para que presente las pruebas que pretenda hacer valer.

Vencido el término concedido, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL